



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN LA COMUNA DE DALCAHUE.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.146.-

DALCAHUE, 28 de Agosto de 2026.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de **EXPERTO** de fecha 19 de **agosto de 2026**; el artículo 4° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; las normas del Decreto 854 del Ministerio de Hacienda sobre Clasificador Presupuestario; el certificado de disponibilidad presupuestaria de la Directora de Administración y finanzas de fecha 25/08/2026 el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N°16 de fecha 25 de noviembre de 2025; y el decreto alcaldicio N°2835 que aprueba el presupuesto municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; las facultades que me entrega la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **NOELIA GAJARDO VILLEGAS, Rut N° [REDACTED]** a contar del 26/08/2026, por la suma \$60.000.- (Sesenta mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de ejecutar la siguiente labor:

-Realizar la confección de 04 peluches en textil reciclado, para la ceremonia de cierre del FPR.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto a la cuenta **2104004001** del Centro de Costo **020303 "MEDIOAMBIENTE"**.

ANÓTESE, Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CBM



Acceder al documento en línea



I. Municipalidad de Dalcahue



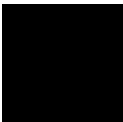
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 19 días de agosto de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán, Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez N°110 interior, por una parte, y la Sra. Noelia Gajardo Villegas, Rut N° [REDACTED] artesana, con domicilio [REDACTED] por la otra, y teniendo presente lo establecido en los artículos números 6° y 7° de la Constitución Política de la República; artículo 2° de la Ley Orgánica Constitucional de bases de la administración del Estado N°18.575; el artículo 4° de la ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1545 y demás pertinentes del código civil, se ha convenido efectuar el siguiente Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Sra. Noelia Gajardo Villegas para realizar la confección de 4 peluches a partir de textiles reciclados, los cuales será utilizados para la exhibición de productos en la Ceremonia de Cierre del Proyecto Fibra Circular a realizarse el miércoles 26 de agosto en la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Sra. la suma de \$60.000 (sesenta mil pesos) Impuestos incluidos, los materiales serán proporcionados por la Oficina de Medio Ambiente.

TERCERO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida, previo informe del Coordinado de Medio Ambiente.

CUARTO: Noelia Gajardo Villegas facultada para realizar la confección de los productos en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su oficio.

QUINTO: Noelia Gajardo Villegas autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la capacitación establecida dentro del presente contrato.

SEXTO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

SEPTIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del funcionario municipal para actuar como Alcalde Subrogante consta del Decreto Alcaldicio N°2.693 del 11 de diciembre de 2024 en relación con la sentencia de proclamación de Alcalde de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán por parte del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Rol 111-2024.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña Noelia Gajardo Villegas y tres en poder de la Municipalidad.


NOELIA GAJARDO VILLEGAS
ARTESANA





MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA